

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9733.-

VISTO:

El Expediente N° SPC 7604-A-85 y Agregado 2039-A-87; y

CONSIDERANDO:

Que se realiza la Mensura Particular con subdivisión de los Lotes C1 y C2, propiedad de la Asociación Mutual Empleados Judiciales del Neuquén (AMEJUN), el cual se encuentra registrado con fecha 01/06/89 por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-2868/87, surgen los inmuebles para Reserva Fiscales, Espacios Verdes y vías de Comunicación (calles).-

Que se efectúa la Cesión mediante planilla de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, Ochavas y Vías de Comunicación, realizada por los propietarios de la mensura mencionada precedentemente.-

Que a fin de proceder a la aceptación de la Reserva Fiscal y Espacios Verdes, y posterior inscripción de la Reserva Fiscal al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde dictar la norma legal respectiva.-

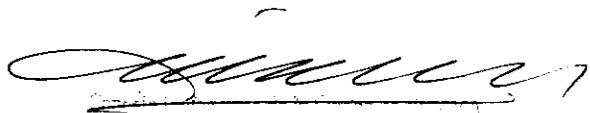
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129° Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2003 del día 30 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2003, celebrada por el Cuerpo el 15 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Reserva Fiscal, -----efectuada por la Asociación Mutual Empleados Judiciales del Neuquén (AMEJUN), representada por el señor Victor Jorge Mamani, con D.N.I. N° 14.349.601, y Daniel Ceferino Larrumbe, con D.N.I. N° 23.693.103, en carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación, del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión de los Lotes C1 y C2, registrado con fecha 01/06/89 por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2318-2868/87, y se designa: **RESERVA FISCAL SIN DENOMINACIÓN DE LA MANZANA D**, que es parte de los Lotes C1 y C2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1366-0000, que conforma la figura de un polígono irregular que mide: partiendo del ángulo interno de 126° 57' en dirección Este por su lado Norte forma una línea quebrada en 4 tramos que mide hasta



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

llegar al Punto Z con ángulo interno de 220° 03' mide 62,16 mts., desde allí y hasta llegar al Punto W con ángulo interno de 90° mide 29,65 mts., desde allí y hacia el Punto X con ángulo interno de 220° 57' mide 49,43 mts., desde allí y hasta llegar al Punto Y con ángulo interno de 90° mide 23,52 mts., desde allí y en dirección Sur por su lado Este hasta llegar al Punto I con ángulo interno de 90° mide 10 mts., desde allí y en dirección Oeste por su lado Sur hasta llegar al ángulo interno de 53° 03' mide 157,49 mts., desde allí y en dirección Noreste por su frente Oeste con ángulo interno de 126° 57' donde cierra la figura mide 25,03 mts., encerrando una superficie total de 3.213,16 mts², Linda: por sulado Norte con los Lotes 6, C3, 1, 2, 3, 4 y 5 todos de la Manzana D, por su lado Este con resto del Lote Oficial 3, por su lado Sur con parte Lote 3 Sector.-

ARTICULO 2º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Espacios Verdes, -----efectuada por la Asociación Mutual Empleados Judiciales del Neuquén (AMEJUN), designados:

- **ESPACIO VERDE A**, que es parte de los Lotes C1 y C2, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-4063-0000, que conforma la figura de un polígono irregular que mide: por su lado Norte 162 mts., por su frente al Este 20,13 mts, con ochava de 6 mts en su ángulo Sureste, por su frente Sur 159,03 mts., y por su lado Oeste 42,66 mts., encerrando una Superficie total de 5.403,58 mts², Linda: por su lado Norte con Resto del Lote Oficial 3, por su frente al Este y Sur con calle a ceder, y por su lado Oeste con el Lote D.

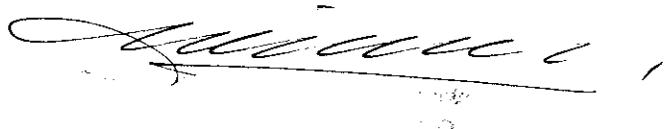
ARTÍCULO 3º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público -----Municipal, efectuada por la Asociación Mutual Empleados Judiciales del Neuquén (AMEJUN), propietaria de la mensura descrita en el Artículo 1º) de la presente, cediendo para Vías de Comunicación (calles) 13.368, 37 mts², y para Ochavas 182,31 mts², que surgen del plano de mensura citado.-

ARTÍCULO 4º): Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura – -----División Notarial, librese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscripción de la Reserva Fiscal mencionada en el Artículo 1º) e intervención a la Dirección General de Espacios Verdes para su conocimiento.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes N° SPC 7604-A-85 y Agregado 2039-A-87).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



9733 3

VERDAS PARCIALMENTE QTO-0675/03

SPC-7604-A-85 y agregado.